

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 1 de 3

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE FIDEICOMISOS O NEGOCIOS FIDUCIARIOS (BIENES INMUEBLES) CANTÓN SANTA ROSA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
Descripción	A través de este trámite se inscribe la transferencia de bienes inmuebles de manera temporal e irrevocable, para que la fiduciaria, cumpla con las finalidades específicas instituidas en el contrato de constitución. Bien inmueble: Todo lo que no se puede trasportar de un lugar a otro y que se encuentran adheridos al suelo, por ejemplo: casa, terreno, departamento, etc.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en capacidad para contratar y en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y desee establecer un fideicomiso o negocio fiduciario de un bien inmueble en el contón en el cual proceda la inacripción

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Dirigido a:

Extranjera.

el cantón en el cual proceda la inscripción.

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Razón de Inscripción de Fideicomiso o Negocio Fiduciario
- Nota devolutiva para hacer las correcciones necesarias del caso
- Negativa de inscripción en los casos determinados en el literal a) del Art. 11 de la Ley de Registro

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural -

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Pago del arancel por el servicio de inscripción a favor del GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, provincia de El Oro, a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".
- 2. Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso.
- 3. Certificado de Gravamen del bien inmueble, actualizado.
- 4. Certtificado de avalúos y catastros
- 5. Comprobante de pago de alcabalas y plusvalía de ser el caso
- 6. Certificado de no adeudar al Municipio de Santa Rosa
- 7. Requisitos propios del Registro de la Propiedad. (Resoluciones administrativas de regularización, fraccionamiento, declaratoria de propiedad horizontal).

NOTAS

- *Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia la Constitución del Fideicomiso.
- *Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.
- *En el caso de trámite en línea debe cargarse la Escritura de Fideicomiso en PDF y si es presencial, entregar primera y segunda copia.
- *Resoluciones administrativas de regularización, fraccionamiento, declaratoria de propiedad horizontal en el caso de no constar dentro de la escritura.

Requisitos Específicos:

- *En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por la fiduciaria.
- *En caso de persona jurídica Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, Certificado de Registro Único de Contribuyentes, Autorización de los socios o accionistas de la Compañía.





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite:	Página 2 de 3	

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE EN LÍNEA:

- 1. Ingresar en la opción "trámite en línea".
- 2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos del formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: *NUEVO TRÁMITE*: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. *REINGRESO DE TRÁMITE*: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.
- 3. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec, en caso de ser observado (opción trámite en línea).
- 4. Recibir por medio de correo electrónico la proforma emitida por parte del Registro de la Propiedad.
- 5. Pagar a favor del GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA , a través de los mecanismos de recaudación habilitados.
- 6. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
- 7. Recibir por medio de correo electrónico la factura emitida por el Registro de la Propiedad.
- 8. Recibir por medio de correo electrónico la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad.
- 2. Subsanar observaciones (en caso de existir).
- 3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
- 4. Retirar la razón de inscripción.

NOTA:

*El ciudadano que realice su trámite en línea, receptará observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.

*Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada cómo bandeja de correos no deseados, a fin de receptar y gestionar las observaciones (en caso de existir).

*En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

*El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

La tabla de aranceles a pagar por la inscripción de los contratos de cuantía determinada e indeterminada consta en el Art. 5, literal a), de la Reforma a la Ordenanza Municipal que regula la Tabla de Aranceles del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Rosa, aprobada por el Concejo Municipal los días 11 y 19 de diciembre del 2014, en primera y segunda instancia. Esta tabla contiene un valor por tarifa básica y un porcentaje por excedente, que constituye un segundo valor. De la suma de estos dos valores se obtiene el valor total a pagar.

FORMAS DE PAGO

Los pagos del arancel registral, se realizarán mediante transferencia o depósito en el Banco de Machala o Cooperativa de Ahorro y Credito Santa Rosa Ltda., en las Cuentas a nombre del GAD - MUNICIPAL del Cantón Santa Rosa.

¿Dónde y cuál es el horario de atención? Horario: De lunes a viernes de 08h00 - 12h00 y 14h00 - 18h00

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 3 de 3

08h00 - 12h00 y 14h00 - 18h00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA

Correo Electrónico: carlos-abo@hotmail.com

Teléfono: 0999537637

Transparencia

